ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE APORTE 190010362024

ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL ORIENTE CAUCANO -TOTOGUAMPA NIT. 817.004.984-4

Contenido

JUSTIFICACIÓN **1**
CLÁUSULA PRIMERA – LIBERACION DE RECURSOS: **1**
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **2**
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: **2**
CLÁUSULA CUARTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES **2**
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: **2**
CLÁUSULA SEXTA– DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: **2**

JUSTIFICACIÓN
Liberar los Recursos por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.873.795), del Registro Presupuestal No. 5125 de 03/01/2025, que equivale a la suma de: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.873.795), del Servicio de Educación Comunitario a la Primera Infancia. Identificador Presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 Recurso 10 Dependencia 162 fuente nación. Por los siguientes conceptos: -Se hace necesario realizar la liberación de recursos por inejecuciones de diciembre de 2025, mediante acta de comité No. 518 de 05/12/2025

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERACION DE RECURSOS:
Liberar los recursos por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.873.795),** del Registro Presupuestal No. 5125 de 03/01/2025, que equivale a la suma de: 1. SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.873.795), del Servicio de Educación Comunitario a la Primera Infancia. Identificador Presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 Recurso 10 Dependencia 162 fuente nación.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO
CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR, FAMILIA, MUJES E INFANCIA – HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, JARDINES COMUNITARIOS, quedando de la siguiente manera: CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL NOVENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.090.103.515),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de MIL NOVENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.090.103.515), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA CUARTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**:**
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías, expedición de Certificado de Registro Presupuestal**.**

CLÁUSULA SEXTA– DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, RP, Acta del comité de técnico, Resoluciones de cierre y demás documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil Wubbolt / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Claudia Elena Fernández Delgado /Abogada Grupo Jurídico

PÚBLICA